



**Distrito Escolar Unificado de Rialto**

**Fecha de Junta de la Directiva: 15 de marzo de 2021**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO: ENMIENDA DE RESOLUCIÓN NO. 20-21-25  
PARA RECONVENIR CIERTOS DEPORTES JUVENILES AL AIRE  
LIBRE DE ACUERDO CON LAS GUÍAS DEL DEPARTAMENTO  
DE SALUD PÚBLICA DE CALIFORNIA Y DE LA FEDERACIÓN  
INTERSCOLÁSTICA DE CALIFORNIA**

**RESOLUCIÓN NO. 20-21-25  
DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA DEL  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**

**15 de marzo de 2021**

**CONSIDERANDO** que, el 23 de marzo de 2020 o alrededor de esa fecha, el Distrito Escolar Unificado de Rialto, en respuesta a la crisis de COVID-19, cerró sus escuelas y dejó de operar sus programas deportivos.

**CONSIDERANDO** que, el 14 de diciembre de 2020, el Departamento de Salud Pública de California ("CDPH") publicó una guía para los programas deportivos juveniles, que describe los requisitos y recomendaciones para programas deportivos juveniles seguros. Bajo esta guía, el CDPH autorizó el acondicionamiento físico, la práctica, el desarrollo de habilidades y el entrenamiento que se puede realizar al aire libre con seis pies de distancia física entre los participantes y dentro de niveles estables, para reanudar la competencia, independientemente del nivel de estatus del condado. Estos deportes al aire libre autorizados de "bajo contacto", que incluyen: atletismo, campo a través, tenis (individuales), natación y buceo y golf, se reanudarán incluso mientras el condado permanezca en el Plan de California para una economía más segura "generalizado" o nivel morado.

**CONSIDERANDO** que, el 19 de febrero de 2021, el CDPH publicó una guía actualizada para los programas deportivos para jóvenes, que permite que los deportes de "contacto moderado" y "alto contacto" al aire libre, incluidos fútbol, soccer, béisbol y porristas, comiencen la competencia a partir del 26 de febrero, 2021, siempre que las tasas de casos ajustadas para COVID-19 en el condado sean iguales o menores a 14 casos por 100,000 habitantes, y se sigan otros requisitos de pruebas y consentimiento informado.

**CONSIDERANDO** que, a partir del 13 de marzo de 2021, el Condado de San Bernardino está designado en el Plan de California para una economía más segura como en el nivel "sustancial" o rojo, con una tasa de casos ajustada de 6.7 por 100,000 habitantes. Por lo tanto, el Distrito puede volver a reanudar ciertos programas de deportes al aire libre para jóvenes de acuerdo con las pautas de CDPH y CIF.

**CONSIDERANDO** que, para garantizar la seguridad de los estudiantes, los empleados y la comunidad del Distrito, el Distrito requerirá varias medidas de seguridad para los estudiantes que participan en los programas deportivos juveniles del Distrito, los empleados que asisten con estos programas y los miembros de la comunidad que observan estos programas, incluido el uso de cubreboca, requisitos de distanciamiento social y otras medidas de seguridad.

**AHORA POR LO TANTO, SE RESUELVE Y ORDENA** que la Directiva autorice ciertos programas deportivos al aire libre para reanudar el acondicionamiento y la competencia posterior de conformidad con los requisitos y pautas de CDPH y CIF.

**SE RESUELVE ADEMÁS** que el Superintendente y sus designados continuarán reuniéndose para evaluar las órdenes de salud locales, estatales y federales relacionadas con la pandemia de COVID-19, y harán recomendaciones e implementarán los protocolos necesarios para cumplir con esas órdenes.

**ADEMÁS SE RESUELVE Y ORDENA** que si alguna parte de esta Resolución se declara inválida, la nulidad no afectará otras disposiciones o aplicaciones de la Resolución que puedan entrar en vigor sin las disposiciones o aplicación inválidas, y para este fin las disposiciones de esta Resolución se declaran divisibles.

**ENMIENDA:** 1ue la enmienda propuesta a la Resolución se apruebe tal cual, con la excepción de que la fecha de inicio operativo programada para el 1 de abril de 2021 se prorrogue hasta el 5 de abril de 2021, dependiendo de que el Distrito Escolar, independientemente del Condado, esté nivel rojo o inferior.

**APROBADO, PROMULGADO Y ADOPTADO** por el siguiente voto de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto, Condado de San Bernardino, estado de California el 15 de marzo de 2021.

SÍES: \_\_\_\_\_ NOES: \_\_\_\_\_ AUSENTE: \_\_\_\_\_ ABSTENCIÓN: \_\_\_\_\_

Yo certifico, bajo pena de perjurio, que las declaraciones anteriores son verdaderas y correctas.

\_\_\_\_\_  
Joseph W. Martinez, Presidente

\_\_\_\_\_  
Cuahtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

---

**Sometido y revisado por:** Cuahtémoc Avila, Ed.D.